



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* N° **030-2023-ENSABAP**

Lima, 12 de junio de 2023

VISTOS:

Memorando N°107-2023-ENSABAP-DG de fecha 09 de junio de 2023, de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de doña EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 04 de enero del 2021;

Que, a través de la Resolución Administrativa N°011-2023-ENSABAP de fecha 29 de mayo de 2023, se concede la licencia con goce de remuneraciones por el periodo de treinta (30) días comprendidos del 29 de mayo al 27 de junio de 2023, a favor de la Directora General Eva Dalila López Miranda;

Que, mediante Resolución Directoral N°025-2023-ENSABAP de fecha 30 de mayo de 2023, se encarga con eficacia anticipada al 29 de mayo hasta el 27 de junio de 2023, al suscrito en el cargo y funciones de la Dirección General;

Que, estando a vísperas del 105° aniversario de creación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es necesario conformar una comisión que se encargue de la organización por los festejos de aniversario de nuestra institución;

Que, a través de Memorando N°107-2023-ENSABAP-DG de fecha 09 de junio de 2023, la Dirección General dispone a la Secretaría General realizar la formulación de una resolución directoral para formalizar la comisión que se encargará de la organización por el 105° aniversario de la Ensabap;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos, y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009 ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y con



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°030-2023-ENSABAP

el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020 ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR la comisión especial por el 105° aniversario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la cual está conformada por:

Comisión Especial por el 105° Aniversario de la ENSABAP		
N°	Cargos	Representación
01	Secretaria General	Presidente
02	Dirección Académica	Miembro
03	Dirección de Artes Plásticas y Visuales	Miembro
04	Dirección de Educación Artística	Miembro
05	Dirección Administrativa	Miembro
06	Dirección de Planificación	Miembro
07	Sub Dirección de Logística	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión tiene como función realizar la organización por los festejos por el 105° aniversario de la Ensabap.

ARTÍCULO TERCERO. - La presidenta de la comisión elaborará un cronograma de trabajo y lo hará conocer a sus integrantes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes de la comisión

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LINO AYALA

Director General(e)

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú